INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, siendo el 15 de octubre de 2.013, se presenta el Informe Complementario resultante de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 "Contratación de Servicios de Auditoría de los Estados Contables y Auditoría de Gestión para el IPS – Ad Referendum 2013"**, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 1.582/2013 la Unidad Técnica de Contrataciones comunica cuanto sigue: *"...Cumplimos en remitir Nota DNCP Nº 30.907/2013 referente a la LCO Nº 03/13 "Contratación de Servicios de Auditoría de los Estados Contables y Auditoría de Gestión del IPS" donde se consulta respecto al Punto 3 – Verificación de la Documentación Sustancial del Informe de Evaluación..."* (sic).

Que la Nota DNCP Nº 30.907/2013 dispone al respecto: *"...consultamos a la Convocante sobre el punto 3 - Verificación de la Documentación Sustancial - del Informe de Evaluación – propuestas técnicas, en donde mencionan que el proveedor CYCA cumple con todas las documentaciones sustanciales, y sin embargo, más abajo en el punto 4 – informe jurídico – B) CYCA, mencionan que no se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el PBC..."* (sic).

Que, a partir de aquella Nota DNCP Nº 30.907/2013 esta Comisión Evaluadora ha procedido a reverificar los términos del Informe de Evaluación, especificamente en la parte referida por la Dirección de Normas y Control de lo que resulta que:

<u>DONDE DICE:</u>

Punto 4. Informe Jurídico; Inciso B) CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS: *Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la <u>misma no se ajusta sustancialmente</u> a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos articulos del Decreto Nº 21.909/03.*

<u>DEBE DECIR:</u>

Punto 4. Informe Jurídico; Inciso B) CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS: *Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos articulos del Decreto Nº 21.909/03.*

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Molina Colmán
Abog. Gloria Colmán
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Daniel José Dioverti Prono
Abog. Daniel Dioverti Prono
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Norma Villalba de Flores
Jefe Sección Imputación y Obligación
Dpto. de Contabilidad - IPS
Lic. Norma Villalba Amulera
Dirección Financiera

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.
Abog. Alejandro Mendieta Salinas
Miembro Certificado por DNCP